AÑO 2026

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 1229 **Letra:** B **Pág. N°:** 10

Autor/res: Bloque CI.CO

Extracto: E/Proy. Ordenanza. Crea el “Museo Municipal del Deporte Correntino”, como espacio destinado a preservar, investigar, documentar, exhibir y difundir la historia y el patrimonio deportivo de la Cdad de Ctes.

Fecha de Entrada: 2026-10-26

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de preservar, documentar, investigar y poner en valor la historia deportiva de

la Ciudad de Corrientes; la importancia social, educativa, cultural y comunitaria del deporte; Y
;

CONSIDERANDO:

Que, el deporte constituye una expresión fundamental de la vida social de nuestra comunidad y forma parte de la identidad de generaciones de correntinos;

Que, a lo largo de la historia, la Ciudad de Corrientes ha dado origen y ha sido escenario de numerosas instituciones, clubes, asociaciones, competencias, disciplinas y acontecimientos deportivos que merecen ser preservados como parte de nuestro patrimonio colectivo;

Que, deportistas, entrenadores, dirigentes, profesores, árbitros, periodistas, trabajadores y familias han contribuido al crecimiento del deporte correntino, transmitiendo valores vinculados al esfuerzo, la disciplina, la solidaridad, el compañerismo, la inclusión y la superación personal;

Que, resulta necesario evitar la pérdida de fotografías, trofeos, camisetas, medallas, documentos, publicaciones, archivos audiovisuales, testimonios orales y demás objetos vinculados con la historia deportiva de nuestra ciudad;

Que, los museos constituyen espacios de conservación, investigación, educación, divulgación y acceso público al patrimonio, y que la propia Ciudad de Corrientes cuenta con antecedentes normativos recientes orientados a la

preservación y difusión del patrimonio cultural;

Que, la Ordenanza N.º 7331 estableció la Semana de los Museos en la Ciudad de Corrientes y reconoció el valor de estas instituciones para preservar la identidad cultural, promover el conocimiento y generar herramientas educativas y turísticas;

Que, la creación de un Museo Municipal del Deporte Correntino permitiría recuperar y poner a disposición de la comunidad una parte sustancial de la memoria deportiva local, generando además un espacio de encuentro entre generaciones;

Que, el Museo podrá desarrollar actividades educativas, visitas guiadas, muestras temporarias, exposiciones, charlas, homenajes, presentaciones de libros, proyecciones audiovisuales y programas destinados especialmente a establecimientos educativos, clubes e instituciones deportivas;

Que, asimismo podrá articular con clubes, federaciones, asociaciones, universidades, instituciones educativas, medios de comunicación, coleccionistas, deportistas y familiares de referentes históricos para ampliar y enriquecer su acervo;

Que, corresponde al Municipio promover políticas que reconozcan al deporte no solamente como práctica física, sino también como componente de la cultura, la educación, la identidad y la integración social.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“MUSEO MUNICIPAL DEL DEPORTE CORRENTINO”

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el “MUSEO MUNICIPAL DEL DEPORTE CORRENTINO”, como espacio destinado a preservar, investigar, documentar, exhibir y difundir la historia y el patrimonio deportivo de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°.- El Museo tendrá como misión conservar y poner en valor el patrimonio material e inmaterial vinculado al deporte correntino, promoviendo su conocimiento y transmisión a las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO 3°.- Serán objetivos del Museo Municipal del Deporte Correntino:
a)Recuperar, preservar, clasificar, investigar y exhibir objetos y documentos vinculados con la historia deportiva local.
b)Promover el conocimiento de deportistas, clubes, instituciones, dirigentes, entrenadores, profesores, periodistas y acontecimientos relevantes del deporte correntino.
c)Generar espacios educativos y culturales destinados a escuelas, clubes, instituciones deportivas y público en general.
d)Organizar exposiciones permanentes y temporarias.
e)Recopilar testimonios orales, fotografías, documentos, publicaciones y registros audiovisuales que contribuyan a reconstruir la memoria deportiva.
f)Reconocer y homenajear a deportistas y referentes que hayan contribuido al desarrollo del deporte de la Ciudad.
g)Facilitar el acceso público y gratuito al patrimonio deportivo municipal, conforme la reglamentación.
h)Promover la investigación y producción de contenidos sobre la historia deportiva correntina.

ARTÍCULO 4°.- El acervo del Museo podrá estar integrado, entre otros elementos, por trofeos, copas, medallas, camisetas, indumentaria, fotografías, afiches, documentos, libros, revistas, diarios, equipamiento deportivo, objetos personales, registros audiovisuales, testimonios y cualquier otro elemento de valor histórico, cultural o deportivo.

ARTÍCULO 5°.- Créase el “Registro del Patrimonio Deportivo Correntino”, destinado a identificar, catalogar y documentar bienes materiales e inmateriales vinculados con la historia deportiva de la Ciudad.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de colaboración con clubes, asociaciones, federaciones, entidades educativas, universidades, museos, archivos, medios de comunicación, coleccionistas, deportistas y familiares de referentes deportivos, a fin de incorporar, conservar, investigar y difundir material destinado al Museo.

ARTÍCULO 7°.- La incorporación de bienes al patrimonio del Museo podrá realizarse mediante donación, cesión, comodato, préstamo para exhibición, adquisición, legado u

otras formas jurídicamente admisibles, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.

ARTÍCULO 8°.- El Museo podrá desarrollar programas de “Memoria Viva del Deporte”, destinados a registrar testimonios de deportistas, entrenadores, dirigentes, profesores, árbitros, periodistas y demás protagonistas de la historia deportiva correntina.

ARTÍCULO 9°.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, la que tendrá a su cargo la planificación, organización, funcionamiento y promoción del Museo.

ARTÍCULO 10°.- La autoridad de aplicación elaborará un proyecto integral para la puesta en funcionamiento del Museo, determinando sede, estructura, recursos humanos, modalidad de exhibición, conservación del patrimonio y mecanismos de participación de instituciones y vecinos.

ARTÍCULO 11°.- El Museo podrá contar con una plataforma digital destinada a difundir su patrimonio, publicar contenidos históricos, exhibir material audiovisual y facilitar el acceso de la comunidad a su acervo.

ARTÍCULO 12°.- La autoridad de aplicación promoverá actividades especiales durante fechas significativas del calendario deportivo, incluyendo jornadas de homenaje, muestras, encuentros con deportistas y actividades educativas.

ARTÍCULO 13°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán atendidos con las partidas presupuestarias que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo complementarse con aportes, donaciones, convenios y otros recursos legalmente admisibles.

ARTÍCULO 14°.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

ARTÍCULO 15°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1229-B-2026

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2026-10-26

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 1229-B-2026

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque CI.CO

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 26 de octubre de 2026

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 1229-B-2026

Fecha de ingreso: 28/10/2026

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día, 29/10/2026

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 1229-B-2026

Fecha de ingreso: 27/10/2026

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha 29/10/2026

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes,